

REF.:	·	DE INSCRIPCION EN VALORES DE SOCIEDAD Q	EL
SANTIA	AGO,	28 SEP 2005 5.5.5	-
RESOL	UCION EXENTA N	- 0	_

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en el artículo 4° del D.S. N°587 que contiene el Reglamento de Sociedades Anónimas;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "CLINICA SANTA MARIA S.A.", celebrada el día 29 de julio de 2005 y reducida a escritura pública con fecha 08 de agosto de 2005 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se acordó que la sociedad deje de estar sometida a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, y solicitar la cancelación de la inscripción voluntaria de la referida sociedad en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto ningún accionista disidente ejerció su derecho dentro del plazo legal, de acuerdo a lo informado por el gerente general de la sociedad por medio de comunicación enviada a este Servicio con fecha 29 de Agosto de 2005.

4) Que con fecha 01 de septiembre de 2005, fue presentada por el gerente general de la sociedad identificada en el primer considerando la solicitud de la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Valores.

RESUELVO

Cancélase, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores Nº 498, correspondiente a la sociedad anónima denominada "CLINICA SANTA MARIA S.A."

Cúmplase con la medida de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuniquese y archive

erssendont**a**

ALEJANDRÓ FERREIRO YAZIGIENE SUPERINTENDENTE

> Av. Libertador Bornardo O'Higgins 1449 Pise 9º Santiago - Clufe Fono: (56/2) 473/4000 Fax: (56/2) 473/4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sys.ed